



Oficio No. 1457
Villavicencio, 19 de octubre de 2021

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00353-00
Tipo de Proceso: LICENCIA JUDICIAL (PARTICIÓN PATRIMONIO EN VIDA)
Demandante: ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha ocho (08) de octubre de 2021, me permito officiarle con el fin de que se aporte el respectivo paz y salvo de la señora ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.172.545, aclarando que el paz y salvo se requiere para efectos de realizar partición de patrimonio en vida promovido por la señora ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final de Código General del Proceso.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27595c6014b5cfa965df396b3e29f4eea97c186912eb9a85036f906c61cdc8d7**

Documento generado en 20/10/2021 11:07:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>